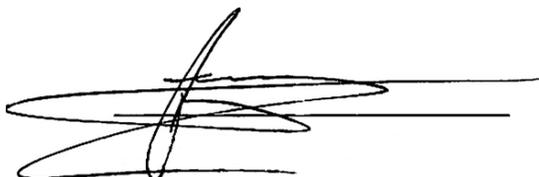


SECRETARÍA: Informo a la señora jueza que el término de 15 días (Art. 108 C.G.P.), con que contaba el demandado para comparecer al proceso se venció el 8 de febrero de 2024. No se registraron intervenciones.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ROSA ELVIRA SERNA DE UPEGUI en representación de la menor M.D.G.G.
DEMANDADO:	ENRIQUE ANTONIO GRANADA FERNÁNDEZ
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00073-00

Realizada la publicación en el respectivo registro nacional de personas emplazadas y, como quiera que a la fecha se encuentra vencido el término legal establecido para la comparecencia del señor Enrique Antonio Granada Fernández, el Despacho designará como curadora Ad-Litem a la Dra. Carolina Abello Otálora, portadora de la T.P. No. 129.978 del C.S. de la J., abogada que ejerce su profesión en este despacho judicial.

Comuníquese la designación que le fuere efectuada a la referida abogada, en su dirección para notificaciones judiciales inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y notifíquesele personalmente el auto que libró mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

DESIGNAR a la abogada Carolina Abello Otálora, portadora de la T.P. No. 129.978 del C.S. de la J., como curadora ad-Litem del señor Enrique Antonio Granada Fernández.

El cargo será ejercido ad honorem como defensora de oficio y será de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad; so pena de ser sancionada disciplinariamente por parte de la autoridad competente, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese la designación que se le efectúa a la referida abogada, en su dirección para notificaciones judiciales inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
20 de febrero de 2024



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6740e0fe94b55396beb53097e19945b66054d3f869fb52c0cb889f87f679add3**

Documento generado en 19/02/2024 02:32:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>